



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0091-2017-MPSM/A

San Miguel, 16 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, la propuesta de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera La Zanja, con el objetivo de establecer el marco general para una efectiva coordinación interinstitucional entre ambas empresas, a efectos de ejecutar acciones conjuntas relacionadas al campo de la promoción de la educación, y demás.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, tomando en consideración el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"* el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en favor de la educación y bienestar social de la población sanmiguelina, específicamente del Centro Poblado de Pisit, distrito de Tongod.

Que, en el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y Minera La Zanja S.R.L. con la finalidad de viabilizar la contratación de dos (02) docentes para la UGEL, por un monto de S/. 1, 243.00 soles, el financiamiento antes mencionado hace un total de S/. 22, 374.00 soles.

Por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", con la finalidad que, las partes acuerden

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

viabilizar la contratación de dos (02) docentes para desarrollar labores en la I.E. José Carlos Mariátegui, del C.P.M. de Pisit, distrito de Tongod, provincia San Miguel, región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera la Zanja S.R.L. el cheque de gerencia no negociable N° 11876516 de fecha 14 de junio de 2017 por el monto de veintidós mil trescientos setenta y cuatro y 00/100 soles (S/. 22, 374.00), emitido por el Banco de Crédito del Perú en favor de la MPSM, correspondiente al pago de docentes de la I.E. José Carlos Mariátegui, del C.P.M. de Pisit, distrito de Tongod, provincia San Miguel, región Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZARSE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SBIE
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos